



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1126-2022-R

Lambayeque, 29 de noviembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 1221-2022-OAJ, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien remite el Informe legal N° 577-2022-OAJ-57-2022-OAJ-KAL, relacionado a la Conformación de Comité de Recepción solicitado por el Director General de Administración (Expediente N° 4665 y 5069-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 144.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio. 144.2. Tratándose de la adquisición de bienes y servicios, el contrato rige: a) Hasta que el funcionario competente da la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago, salvo que esta sea condición para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso el contrato se encuentra vigente hasta la conformidad respectiva.

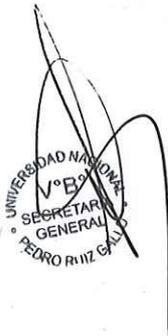
Que, el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 168.1, se establece que la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. El numeral 168.2., señala que la conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicios, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

Que, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, firmó con el Consorcio San Pedro, el Contrato N°030-2022-UNPRG – Concurso Público N° 001-2022-UNPRG/CS, Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de Laboratorio, Taller y SSHH de las Facultades de Ciencias Histórico Sociales y Educación e Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo”.

Que, mediante Carta N°309-2022-CSP, de fecha 08 de setiembre de 2022, el representante legal del Consorcio SAN PEDRO, informa la culminación del “Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de Laboratorios, Taller y SSHH de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo”; y en mérito de ello, solicita la verificación y recepción del servicio, para la posterior conformidad en concordancia con el art. 168° del Reglamento de Contrataciones del Estado. Adjunta copia del cuaderno de servicio de fecha 08 de setiembre de 2022

Que, mediante Informe N°057-2022/USG/MASV-UNPRG, el Ing. Marco Antonio Saucedo Valdivia, Inspector del Servicio, solicita al Jefe de Unidad de Servicios Generales, la conformación del comité de recepción del servicio antes mencionado, desarrollado en el marco del Concurso Público N° 001-2022-UNPRG/CS-1.

Que, con Oficio N°799-2022-USG-DGA-UNPRG-VIRTUAL, el Jefe de Unidad de Servicios Generales, en atención al Informe N°057-2022/USG/MASV-UNPRG y de conformidad a los TDR, numeral 7.7, la recepción y el acta de conformidad del servicio debe incluir a los representantes del área usuaria, y el inspector designado por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad, y en correlato, propone a los siguientes profesionales:





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1126-2022-R

Lambayeque, 29 de noviembre del 2022

- Dr. José Wilder Herrera Vargas, Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación (presidente)
- Ing. M.E Jaime Eduardo Velásquez García - Unidad de Servicios Generales (miembro)
- Ing. Civil Guillermo Alberto Vásquez Miranda - Unidad de Servicios Generales (miembro)
- Arq. Víctor José Villacorta Díaz - Unidad de Servicios Generales (miembro)
- Ing. Boris Enrique Crosby Rubiños - Unidad Ejecutora de Inversiones (miembro)
- Ing. Civil Marco Antonio Saucedo Valdivia - Inspector de Servicio Unidad de Servicios Generales (Coordinador Técnico).

Que, a través del Oficio N°1464-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, el Director General de Administración, en atención al Oficio N°799-2022-USG-DGA-UNPRG-VIRTUAL, eleva todo lo actuado para emisión del acto resolutivo correspondiente.

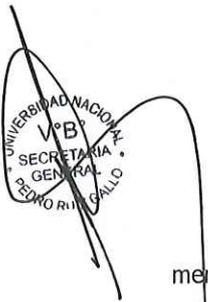


Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 1221-2022-OAJ-UNPRG, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 577-2022-OAJ-057-2022-OAJ-KAL, mediante el cual señala que la propuesta formulada para el comité de recepción del "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de Laboratorios, Taller y SS.HH de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"; cumple con el numeral 7.7 de los TDR, por lo que resulta atendible la emisión del acto resolutivo.

Que, a través del Oficio N° 1597-2022-SG-UNPRG, el Secretario General de la Universidad, hace conocer que mediante Resolución N° 1020-2022-R, se da término, por límite de edad, a partir del 27 de setiembre de 2022, a la carrera administrativa del servidor nombrado al Ing. Civil Guillermo Alberto Vásquez Miranda.

Que, el Director General de Administración, mediante Oficio N° 1593-2022-DGA, de fecha 29 de noviembre de 2022, remite el Oficio N° 967-2022-USG-DGA-UNPRG-VIRTUAL, de fecha 28 de noviembre de 2022, alcanzando la nueva propuesta de reconfiguración del Comité de Recepción del Servicio FACHSE, quedando conformada por los siguientes profesionales:

Dr. José Wilder Herrera Vargas Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación	Presidente
Ing. M.E Jaime Eduardo Velásquez García - Unidad de Servicios Generales	Miembro
Arq. Víctor José Villacorta Díaz - Unidad de Servicios Generales	Miembro
Ing. Boris Enrique Crosby Rubiños - Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro
Ing. Civil Marco Antonio Saucedo Valdivia - Inspector de Servicio de la Unidad de Servicios Generales	Coordinador Técnico



Que, en razón a lo expuesto, el Director General de Administración, eleva el documento antes mencionado, a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente, de conformación del comité de recepción.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Recepción del SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLER Y SSHH DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", integrado por:

Dr. José Wilder Herrera Vargas Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación	Presidente
Ing. M.E Jaime Eduardo Velásquez García - Unidad de Servicios Generales	Miembro
Arq. Víctor José Villacorta Díaz - Unidad de Servicios Generales	Miembro
Ing. Boris Enrique Crosby Rubiños - Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro
Ing. Civil Marco Antonio Saucedo Valdivia - Inspector de Servicio de la Unidad de Servicios Generales	Coordinador Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1126-2022-R

Lambayeque, 29 de noviembre del 2022

Artículo 2º- Encargar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que en coordinación con la Unidad de Servicios Generales cautelen el estricto cumplimiento de la recepción del servicio descrito en el primer resolutivo.

Artículo 3º- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Servicios Generales, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, CONSORCIO SAN PEDRO, Órgano de Control Institucional.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector